



Tipo Norma	:Decreto 14
Fecha Publicación	:10-03-2017
Fecha Promulgación	:02-02-2017
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
Título	:OTORGA A METROGAS S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DE RED EN LA COMUNA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
Tipo Versión	:Única De : 10-03-2017
Inicio Vigencia	:10-03-2017
Id Norma	:1100887
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1100887&f=2017-03-10&p=

OTORGA A METROGAS S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DE RED EN LA COMUNA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Núm. 14.- Santiago, 2 de febrero de 2017.

Vistos:

El DFL N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior, Ley de Servicios de Gas y sus modificaciones; el DL N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; la ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; el decreto supremo N° 263, de 1995, que aprueba el Reglamento sobre Concesiones Provisionales y Definitivas para la Distribución y Transporte de Gas; el decreto supremo N° 280, de 2009, que aprueba el Reglamento de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas de Red; el decreto supremo N° 67, de 2004, que aprueba el Reglamento de Servicio de Gas de Red, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el decreto supremo N° 67, de 2011, que aprueba Reglamento de Seguridad de Plantas de Gas Natural Licuado, del Ministerio de Energía; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que mediante oficio Ord. SEC N°18612/ ACC 1428627/ DOC 1244971, de 30 de diciembre de 2016, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N° 19.880, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles ha informado favorablemente la solicitud de concesión definitiva de distribución de gas de red en la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, efectuada por Metrogas S.A., mediante presentación ingresada el 18 de febrero de 2016, complementada mediante presentaciones ingresadas el 9 de junio y 28 de noviembre de 2016, con el objeto de suministrar y distribuir gas natural a través de una Planta Satélite de Regasificación, en adelante PSR, de Gas Natural Licuado, en adelante GNL, inyectando dicho gas a la red de distribución a construir, en un punto de inyección de la comuna de Arica.

Decreto:

Primero. Otórgase a Metrogas S.A., RUT 96.722.460-K, la concesión definitiva para establecer, operar y explotar el servicio público de distribución de gas de red en la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en la zona definida en el artículo quinto del presente decreto.

Segundo. El proyecto contempla la distribución de GNL gasificado proveniente de una PSR, la cual estará ubicada en calle Barros Arana N° 2965, Zona Industrial, Rol N° 00971-00002, de la comuna de Arica, según se muestra en el plano N° ZS-ARICA-04 "Plano General de las Obras Sector 3, Zona de Servicio para Distribución de Gas Comuna Arica", en Revisión 2. Los vértices que definen el área de instalación de la PSR se indican en la Tabla 1, en coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 19 Sur.

Tabla 1: Cuadro de Ubicación - Predio PSR Proyectada

.



Vértice	Coordenadas ¹⁾	
	ESTE (m)	NORTE (m)
P1	363.543	7.958.124
P2	363.602	7.958.197
P3	363.527	7.958.258
P4	363.498	7.958.221
P5	363.416	7.958.284
P6	363.385	7.958.246

(1): Las coordenadas UTM con Datum WGS84 - Huso 19 Sur.

Tercero. El punto de inyección de suministro a la red de distribución se proyecta ejecutar en la comuna de Arica, de acuerdo con lo indicado en el plano N° ZS-ARICA-04 "Plano General de las Obras Sector 3, Zona de Servicio para Distribución de Gas Comuna Arica", en Revisión 2. El lugar donde se proyecta el punto de inyección se indica en la Tabla 2, en coordenadas UTM, Datum WGS84-Huso 19 Sur.

Tabla 2: Cuadro de Coordenadas - Punto de Inyección de GNL Proyectado.

Vértice	Coordenadas ¹⁾	
	ESTE (m)	NORTE (m)
PIS	363.545	7.958.188

(1): Las coordenadas UTM con Datum WGS84 - Huso 19 Sur.

Cuarto. Los equipos de la PSR, que incluyen la odorización del gas y las Estaciones de Medición y Regulación de Presión, en adelante EMR, serán operados por personal de Metrogas S.A. y tendrá un sistema de telecomunicaciones SCADA para el control de las variables relevantes.

Quinto. La zona de concesión, se indica en el plano N° ZC-ARICA-01 "Plano Zona de Concesión Solicitada", en Revisión 2, demarcada con una línea de color rojo, con sus respectivas coordenadas; la zona de servicio de distribución de gas de red para gas natural, se indica igualmente en el plano Nos ZS-ARICA-2 "Plano Índice Zona de Servicio para Distribución de Gas Comuna Arica", en Revisión 2, demarcada con una línea de color azul, en conformidad al artículo 24° del DFL N° 323, de 1931.

Asimismo, la zona de servicio de la comuna de Arica, se muestra en los Planos N° ZS-ARICA-03 "Plano General de las Obras Sector 1-2, Zona de Servicio para Distribución de Gas Comuna Arica", ZS-ARICA-04 "Plano General de las Obras Sector 3, Zona de Servicio para Distribución de Gas Comuna Arica", ambos en Revisión 2, que indican las coordenadas de los vértices de la zona de servicio. El segundo plano también incluye la ubicación del punto de inyección al sistema y a la red de distribución de gas.

El trazado de la red de distribución de gas, se muestra en los planos Nos ZS-ARICA-03 "Plano General de las Obras Sector 1-2, Zona de Servicio para Distribución de Gas Comuna Arica", ZS-ARICA-04 "Plano General de las Obras Sector 3, Zona de Servicio para Distribución de Gas Comuna Arica", ambos en Revisión 2, la cual se compone de aquella red de color verde, llamada red de distribución terciaria de 50 mm de diámetro y aquellas redes de color rojo y lila denominadas red de distribución estructural de 160 mm y 110 mm de diámetro, respectivamente.

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural, en la comuna de Arica, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en Tabla 3.

Tabla 3: Cuadro de Coordenadas - Zona de Concesión comuna de Arica.



ZONA CONCESIÓN COMUNA DE ARICA			
Vértice	Coordenadas UTM ⁽¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
A	358.617	7.965.490	Línea recta al vértice B
B	362.620	7.967.365	Línea recta al vértice C
C	371.975	7.963.738	Línea recta al vértice D
D	377.019	7.951.273	Línea recta al vértice E
E	367.919	7.947.636	Línea recta al vértice F
F	359.514	7.948.586	Borde costero hasta vértice A
(1): Las coordenadas UTM con Datum WGS84 - Huso 19 Sur.			

Sexto. La red de distribución terciaria, considera la instalación de tubería de polietileno PE 80 de 50 mm de diámetro, la cual operará a una presión máxima de 3,8 bar, de acuerdo a lo definido en la Norma Chilena NCh2296/1:2002 "Tuberías de polietileno (PE) enterradas para redes de distribución de combustibles gaseosos - Requisitos - Parte 1: Serie métrica".

Metrogas S.A. mantendrá equipos técnicos para patrullaje, mantenimiento y operación de estas nuevas redes.

Séptimo. La red de distribución estructural de 160 mm y 110 mm de diámetro tendrá una longitud aproximada de 8.871 metros en tubería de polietileno PE 80. Por otra parte, la red de distribución terciaria de 50 mm de diámetro, tendrá una longitud aproximada de 31.117 metros en tubería de polietileno PE 80. En total, la red de distribución tendrá una longitud de 39.988 metros.

Octavo. La red de distribución se construirá de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria vigente, relacionada con paralelismos y cruzamientos de caminos públicos, calles, etc. y ocupación de cualquier bien nacional de uso público. El detalle de cortes típicos para paralelismo y cruce de calles, se indican en el plano N° C. TÍPICO-01 "Cruces Especiales", en Revisión 5.

Noveno. Los bienes nacionales de uso público, que serán objeto de ocupación y/o cruzamiento por las redes de distribución de gas natural, corresponden a calles y caminos públicos de la comuna de Arica, según se señala en la Tabla 4.

[illegible]



[illegible]



Los trabajos a ejecutar en la red de distribución terciaria de gas natural para la zona de concesión solicitada, serán tendidos de redes subterráneas con ocupación o cruzamiento de bienes nacionales de uso público y se ajustarán a la legislación vigente sobre pago de derechos municipales y reposición de pavimentos.

Décimo. La materialización del proyecto en la zona de servicio solicitada, en la comuna de Arica, comprometerá durante la construcción de las obras, por cruce subterráneo de tuberías en polietileno, las obras e instalaciones existentes, que se detallan en la Tabla 5:

Tabla 5: Obras e instalaciones que se verán afectadas

Nombre Cruce	Coordenadas UTM ⁽¹⁾		Plano
	Este (m)	Norte (m)	
Cruce Av. Santa María	363.243	7.958.470	ZS-ARICA-04
Cruce Línea Férrea	363.249	7.958.559	ZS-ARICA-04
Cruce Av. Antártica (A-210)	363.241	7.959.205	ZS-ARICA-04
Cruce Río San José	363.031	7.957.005	ZS-ARICA-03

(1): Coordenadas UTM Datum WGS84 - Huso 19 Sur

Décimo primero. El proyecto de distribución de gas de red en la comuna de Arica se emplaza en su totalidad en BNUP, por lo tanto, no se requieren servidumbres de paso en predios fiscales, municipales ni particulares.

Décimo segundo. En la zona de concesión que se solicita, Metrogas S.A. distribuirá gas natural proveniente de una PSR de GNL a instalar en la comuna de Arica, para suministrar y distribuir gas natural en dicha comuna, cuyas especificaciones deberán cumplir con la Norma Chilena NCh2264.Of2014, o la disposición que la reemplace.

Si el titular de la concesión modificase el tipo de gas a suministrar, éste deberá poseer un valor del índice de Wobbe que se encuentre comprendido en el intervalo definido del mismo índice para el gas natural, además de ajustarse a lo estipulado en el artículo 42° del DFL N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior y en el artículo 61° del DS N° 67, de 2004.

Décimo tercero. El cronograma de avance físico de la construcción y el cumplimiento de tercios de las obras se indican en las Tablas 6 y 7.

Tabla 6: Cronograma de avance físico de las obras.

Actividades		Cronograma																			
		Año 0				Año 1				Año 2				Año 3				Año 4			
		T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2
1	Obtención de Concesión de distribución de GN (hito)(*)																				
2	Planta Satélite Regasificación (PSR)																				
2.1	Adquisición de equipos																				
2.2	Desarrollo ingeniería local																				
2.3	Construcción y Certificación																				
2.4	Gasificación																				
3	Red Distribución																				
3.1	Desarrollo ingeniería detalle y obtención permisos																				
3.2	Construcción Red de distribución Estructural (≥ 110 mm) - 8,9 km																				
3.3	Construcción Red de distribución Terciaria (≤ 63 mm) - 31,1 km																				
3.4	Conversión y Conexión de Clientes - 3.435 conexiones																				

T1: primer trimestre; T2: segundo trimestre
T3: tercer trimestre; T4: cuarto trimestre

1° tercio 2° tercio 3° tercio

(*) Los plazos indicados se consideran desde el otorgamiento de la presente concesión definitiva de distribución de gas de red a Metrogas S.A.

Tabla 7: Cumplimiento de tercios de las obras, referido a la construcción de los 39.988 metros de red.



Descripción	Total construido	Mes
Primer tercio de las obras	13,16 km	21
Segundo tercio de las obras	26,31 km	39
Tercer tercio de las obras	39,99 km	60

Décimo cuarto. La inversión total estimada por Metrogas S.A. para desarrollar el proyecto de distribución de gas de red para gas natural en el área solicitada de la comuna de Arica, asciende a un total de UF 298.816, proyectada a un horizonte de 20 años.

Décimo quinto. Los planos referidos en los artículos anteriores, la memoria explicativa y demás antecedentes técnicos de la solicitud, forman parte integrante del presente decreto.

Décimo sexto. La concesión que se otorga mediante el presente decreto crea a favor del concesionario el permiso para ocupar con su red y dispositivos afectos a ella los bienes nacionales de uso público, y cruzar los ríos, canales, vías férreas, puentes, acueductos, y redes de distribución de otros servicios públicos, todo ello de acuerdo al listado de bienes y planos señalados en los artículos quinto y noveno anteriores, con sujeción a lo prevenido en el inciso primero del artículo 12°, del DFL N° 323, de 1931, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.

Décimo séptimo. Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Décimo octavo. La concesión queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre esta materia. El concesionario deberá asimismo dar cumplimiento a las normas técnicas y de calidad de servicio establecidas o que se establezcan en el futuro en conformidad al DFL N° 323, de 1931.

Décimo noveno. Con el objeto de efectuar un control adecuado de las obras a ejecutar, el titular de la concesión deberá:

- a) Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles del inicio de la construcción de las obras, en forma previa a su ejecución, acompañando un cronograma detallado de los trabajos a realizar.
- b) Comunicar mensualmente a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles el grado de avance y desviaciones del proyecto original.
- c) Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N°18.410, mediante una comunicación previa, de la puesta en servicio de las nuevas instalaciones.

Vigésimo. Toda desviación del proyecto originalmente presentado deberá ser informada a la autoridad para su evaluación y pronunciamiento correspondiente en forma previa a su ejecución.

Vigésimo primero. El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Rebolledo Smitmans, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Loreto Cortés Alvear, Jefa División Jurídica (S), Subsecretaría de Energía.